

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 709 de 2016

S/C	Comisión de Seguridad Social

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Directorio

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 6 de setiembre de 2016

(Sin corregir)

Presiden: Señora Representante Graciela Matiauda Espino, y señor Representante Álvaro Dastugue (ad hoc).

Delegados de Sector: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Alfredo Asti y Ope Pasquet.

Invitados: Presidente, contador Álvaro Correa y Directora Secretaria, arquitecta Carmen Brusco.

Secretaria: Señora Pamela Klappenbach.

Prosecretario: Señor Héctor Amegeiras.

═══════II═══════

SEÑORA PRESIDENTA (Graciela Matiauda).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Seguridad Social tiene el gusto de recibir al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, representado por su presidente, el contador Álvaro Correa y por su directora, la arquitecta Carmen Brusco.

SEÑOR CORREA (Álvaro).- En nombre del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, quiero agradecer a la presidenta de la Comisión y a los demás legisladores por esta instancia que nos brindan, a los efectos de aportar mayor información sobre cuál es la situación de la Caja, las resoluciones que hemos tomado y cualquier inquietud que puedan tener los señores diputados.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Me sumo a la bienvenida a la representación al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, encabezada por el presidente del organismo.

Quiero hacer algunas consultas iniciales que creo que le van a dar a la delegación la pauta de cuáles son las inquietudes que tenemos y que motivaron esta convocatoria que, como es público, se dilató algún tiempo. Nosotros la planteamos el 5 de julio y se concreta hoy, dos meses después, lo que nos llevó -quiero dirimir este asunto, porque tuvimos una conversación personal con el señor presidente del Directorio- a hacer un planteo en Sala, en función de que consideramos que, precisamente, la dilación a la que hago referencia parecía excesiva con relación al Parlamento nacional, cuando estábamos frente a un tema que, por lo menos, había generado preocupación en determinados sectores de la vida nacional y, particularmente, en los colectivos de profesionales universitarios.

El director contestó por escrito diciendo que estaba esperando la decisión del Poder Ejecutivo que, en realidad, creo que es de fines del mes de julio. No sé si eso explicaría mucho la demora, pero de todas formas creo que hay que dar por superado este episodio. A la secretaría también se le dijo que el Directorio estaba abocado a otros menesteres, entre ellos la organización de la próxima instancia electoral pero, reitero, para no perder tiempo, creo que habría que despejar esto. Además, quiero valorar que el señor presidente del Directorio me pidió una reunión que, por supuesto, concedí inmediatamente, y creo que este punto quedó zanjado. Me parece que lo más importante es que hoy podamos estar conversando.

A cuenta de mayor abundamiento y para ser lo más concreto posible, quiero transmitir en grandes titulares nuestras preocupaciones, que tienen que ver, como es conocido, con las tres resoluciones que, en su momento, tomó el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y que contienen recortes a determinadas prestaciones y beneficios que están percibiendo los afiliados pasivos del organismo

Nosotros tenemos una discrepancia de origen con esas decisiones, básicamente, por dos razones. Una, fundamental, es la razón de carácter jurídico. Después de haber estudiado las mismas, de haber hecho consultas y de haber analizado los antecedentes de esas decisiones en el ámbito de la propia Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, entendemos que estamos frente a decisiones que son ilegales. La primera de ellas tiene que ver con la eliminación de la compensación de la cuota mutual. Creemos que estamos frente a un derecho subjetivo, frente a un derecho adquirido que, por lo tanto, no puede afectarse ni alterarse de manera retroactiva, como aquí acontece. Es un beneficio que se otorgó en el año 1985 y, como establece la propia ley orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios -la

Ley Nº 17.738, que es posterior-, es un beneficio en curso de pago que, por lo tanto, entendemos que generó, más que una expectativa o un interés, un derecho para los beneficiarios; desde ese punto de vista, no puede afectarse -ni tampoco se justifica- por la circunstancia de que sobrevino un cambio en el régimen de salud con la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud. Podríamos profundizar en todo eso y lo haremos, eventualmente, si la marcha de esta sesión lo amerita.

Con relación a la compensación especial de fin de año, también tenemos una diferencia de similar tenor. Nosotros hemos repasado los términos de la ley orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y nos parece que, con relación a esto, se hace una aplicación errónea del artículo 106. Entendemos que se confunde la instancia de otorgar ajustes diferenciales o de anticipar ajustes o incrementos del valor de las pasividades, con el otorgamiento de otras prestaciones y de otros beneficios y, por lo tanto, se recortan esos beneficios por un mecanismo que, en realidad, la ley prevé para la compensación o para la devolución de ajustes diferenciales, cuando la situación financiera de la Caja lo justifica. Desde ese punto de vista, creemos que se incurre en una ilegalidad o se actúa -a la hora de eliminar este beneficio- sin previsión legal.

Otro tanto acontece con la tercera resolución, relativa a la disminución de la tasa de reemplazo. La resolución que adoptó la Caja este año establece que no habrán de renovarse los adicionales al cálculo de la asignación jubilatoria, cuando en realidad la resolución original que estableció la tasa de reemplazo en el 60%, por encima del 50% que regía con anterioridad, definió claramente que la asignación de jubilación no será inferior al 60% del sueldo básico jubilatorio. Nosotros entendemos que aquellos afiliados que se acogieron a los beneficios de la jubilación en función de aquella resolución del año 2004, de aquí para acá, obviamente, adquirieron un derecho que, desde ese punto de vista, es intangible y que no puede ser modificado ni alterado. Desde el punto de vista jurídico, nos parece que esto es inequívocamente así.

La segunda preocupación que tenemos es que esto se adopta, además, en un contexto por lo menos discutible desde el punto de vista patrimonial, económico y financiero. La Caja aduce que tiene déficit operativo que, efectivamente, fue de US$ 7.700.000 en el año 2015; pero el déficit operativo es el que surge de la relación entre ingresos, constituidos por los aportes de los afiliados y los recursos genuinos que están previstos en el artículo 71 de la ley orgánica, y por los egresos, conformados por el pago de las prestaciones que sirve regularmente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, más los gastos de funcionamiento. A eso hay que agregar que el resultado final es superavitario porque, obviamente, los ingresos de la Caja no son solo esos; también son aquellos que obtiene por las inversiones que ha llevado a cabo, por el arrendamiento de determinados inmuebles que posee en el interior del país, en el departamento de Cerro Largo, de Florida y de Montevideo -la Torre de los Profesionales-, y por las rentas que provienen de las inversiones financieras. Según tenemos entendido, de los US$ 500.000.000 de reserva que tiene la Caja, US$ 300.000.000 están invertidos en instrumentos financieros y generan utilidades. La ley define a esos recursos como genuinos, propios de la Caja, que deben integrar la cuenta, por lo que el déficit primario de más de US$ 7.000.000 se convierte en un resultado económico favorable de US$ 43.000.000. Aclaro que simplemente estoy hablando de cifras que están en el balance. Por lo tanto, me parece que estarían indicando que se ha cortado el hilo por el lado más fino o, por lo menos, se ha tomado una decisión drástica que, en principio, no tiene demasiado fundamento en los aspectos económicos y patrimoniales.

Hay una gran morosidad que, según tenemos entendido -o, de acuerdo a los datos que recabó el propio Directorio de la Caja-, llega a los $ 20.000.000.000 de deudas que

no son totalmente recuperables. Por los antecedentes que hemos recogido, no se ha hecho mucho por procurar una solución o por involucrar a los deudores a los efectos de que puedan ponerse al día y, por lo tanto, empezar a pagar con regularidad. Hay distintos instrumentos que no se han utilizado. Tenemos entendido que hay propuestas de los servicios en el sentido de tomar determinadas medidas o de desarrollar determinados planes que no se han tomado en cuenta. La propia Comisión Asesora y de Contralor, que es un organismo consultivo que está previsto en la ley orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, ha hecho señalamientos muy concretos que creo que tienen que formar parte de este análisis, en el sentido de que corresponde que el Directorio, en su función, tome decisiones que redunden en beneficio de la mayoría del colectivo y, por lo tanto, deberá marcar su presencia ante quienes rinde cuentas y demostrar su fortaleza ante quienes son sus dirigidos. Para ello, deben conformar una gestión que cumpla a cabalidad con la misión establecida. También reclama el embargo de cuentas bancarias no identificadas a los deudores, de acuerdo al mecanismo previsto en el Código General del Proceso. En definitiva, hace una serie de señalamientos que estarían indicando que, en la gestión del organismo o del actual Directorio, por lo menos, hay aspectos que son polémicos y que se vinculan directamente con esto que estamos analizando.

Estos hechos son los que nos llevaron a realizar este planteamiento. Desde luego, nos interesa la respuesta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con relación a todo esto.

Por todo lo que dije antes, nos cuesta mucho entender en qué plan o estrategia se inscriben estas decisiones, porque no creo que esto sea simplemente una decisión coyuntural. Creo que sería muy grave si para resolver un problema coyuntural se recortaran los derechos de los afiliados que se supone que, por ley, deberían merecer la protección de la Caja. El propio presidente del organismo, aquí presente, hizo declaraciones en medio de este debate sobre el hecho de que hay una propuesta de reformar la Carta Orgánica y un proyecto de ley que se está elaborando. Asimismo, habló de cuestiones de diseño. Me interesaría saber si esto se inscribe dentro de un propósito de modificación del modelo de gestión y de prestación y si, por lo tanto, esta es una primera decisión de otras que se van a tomar próximamente.

No escapará al análisis del Directorio que sus decisiones han generado enojo, preocupación y cierta indignación en muchos de los directamente afectados por esta situación. Están por presentarse algunos miles de recursos administrativos, tanto por la vía de la impugnación que prevé la ley orgánica como, simultáneamente, por la de impugnar la resolución del Poder Ejecutivo que homologó estos actos y que terminaría en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Esto podría resultar en una condena a la Caja de Profesionales Universitarios. Razonando jurídicamente -yo no soy jurista, soy apenas un abogado pero hay cosas que se entienden con relativa facilidad-, me parece que las probabilidades de que estas impugnaciones prosperen son bastante altas. Y si dentro de algunos años el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo le dieran la razón a los impugnantes, la Caja se vería en una situación muy complicada por tener que asumir la responsabilidad de haber recortado durante todo este tiempo todos estos beneficios, y esto incluye la responsabilidad de los propios directores. Se ha pedido la suspensión del acto por parte de los recurrentes. Yo quisiera saber si a los efectos de dar un margen o un tiempo para que todo esto se dilucide el Directorio se ha planteado, por lo menos, otorgar la oportunidad de parar esto, de suspenderlo a la espera de lo que diga la justicia para después seguir andando. La irritación tiene que ver con muchas cosas, y también con los sueldos que se pagan en la Caja. Lamento tener que introducir este elemento que sé que no es simpático, pero el gerente general gana un

sueldo más alto que el que se gana en cualquier organismo público. La Caja de Profesionales Universitarios no es un organismo estatal pero está sometida a un régimen de derecho público, y hay una decena de gerentes de división que ganan más que un ministro de Estado y un legislador. Yo no digo que no lo merezcan, pero en momentos en que se pide un sacrificio y un esfuerzo a los jubilados y a los pasivos dar una señal de que la austeridad empieza por casa, creo que no hubiera estado de más. Eso ha sido público. Quiero ponerlo arriba de la mesa y pedir una opinión al señor presidente, ya que dijo, entre otras cosas, que no es un disparate que el gerente gane lo que gana. Desde algún punto de vista tal vez le asista razón o tenga fundamentos para lo que dice. Yo no conozco al gerente; puede valer eso y mucho más, pero las cosas se inscriben en determinados escenarios y contextos y esta se inscribe en el contexto que terminé de describir.

Pido disculpas a la señora presidenta y agradezco mucho su generosidad y benevolencia. Me han quedado pendientes cosas que tal vez más adelante pueda introducir en la discusión, pero en términos generales estas son las preocupaciones que determinaron el llamado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Ateniéndome al artículo 104 del Reglamento, dejo constancia de que soy afiliado a la Caja, actualmente pasivo, por lo que me voy a dedicar solamente a escuchar la exposición sin intervenir como legislador.

SEÑOR CORREA (Álvaro).- Para hacer más prolija la exposición y tratar de responder a las preguntas e inquietudes que formulaba el señor diputado Abdala, hemos traído una presentación que nos puede dar un poco de orden permitiéndonos visualizar lo que vamos a responder.

La ley establece que los beneficios complementarios y adicionales que se aprobaron por resolución de Directorio pueden renovarse -esto es lo que dice el artículo 3º de la Ley Nº 17.738- previo estudio técnico de que no se afectará el cumplimiento de las prestaciones básicas previstas ni de las posibilidades financieras que garanticen su viabilidad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 y 107.

Quiero recordarles que cuando el Directorio -conformado por siete profesionales electos por el colectivo profesional- toma este tipo de decisiones, lo primero que hace es solicitar asesoramiento jurídico. La Caja de Profesionales Universitarios tiene un departamento de asesoría legal que nos dice qué es lo que podemos hacer y qué no dentro de la legalidad. Ellos nos dijeron que estas resoluciones estaban ajustadas a derecho y nos dieron muchos elementos.

Cuando nos invitaron a participar de la reunión de la Comisión les dijimos que se había aplicado el artículo 8º de la ley, que establece elevar todos los antecedentes, porque había un miembro discrepante de los siete del Directorio que pidió que se elevaran para que el Poder Ejecutivo dictaminara sobre la juridicidad de las resoluciones adoptadas. En ese momento eso estaba en suspenso y estábamos esperando el dictamen del Poder Ejecutivo, de la Dirección Nacional de la Seguridad Social, que llegó a fines del mes de julio. Podríamos haber venido los primeros días de agosto, pero a finales de julio nos pareció que todavía no iba a estar la información, por lo que lo pasamos para la segunda quincena; sin embargo, como entonces no sesiona la Comisión, lo dejamos para la primera quincena del mes de setiembre.

Tenemos aquí el dictamen del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se lo vamos a dejar. En los vistos y considerandos se examinan todos los elementos que elevamos y se establece que todas las resoluciones que adoptamos están ajustadas a derecho. Yo soy contador, la directora es arquitecta, y no nos vamos a poner a decir los

motivos, pero ya sea por los fundamentos que nos da la asesoría legal de la Caja de Profesionales como por el dictamen del Poder Ejecutivo, me parece que es bastante claro que dentro de las facultades que tiene el Directorio de la Caja está el adoptar los ajustes que figuran en las resoluciones.

Las resoluciones tienen que ver con la no renovación a su vencimiento de los adicionales a la tasa de reemplazos aprobados por resoluciones de Directorio. Evidentemente, al vencimiento no se iban a poder renovar. Lo que el Directorio hizo fue adelantar y decir que eso iba a ocurrir. Pero además agregó un elemento: el pago suplementario de una partida adicional a los efectos de que aquellos pasivos que estuvieran recibiendo ese complemento no tuvieran una baja en el monto que estaban cobrando. Lo que hicimos fue decir que no se iban a poder renovar porque las condiciones no estaban dadas -ajustados a derecho, a lo que establece la ley- y, por otro lado, agregamos una partida suplementaria para que eso no tuviera un efecto contraproducente para esas personas afectadas. Las personas afectadas son 2.548 jubilados y 91 pensionistas de un total de 15.000 pasivos.

Voy a mencionar los méritos o fundamentos que tienen las decisiones, que obedecen justamente a la situación de la Caja, segundo elemento a que se refería el diputado. Él hablaba de ilegalidad y decía que no entendía el contexto económico financiero dado que la Caja, de acuerdo con sus balances e información, estaba demostrando una buena situación económica financiera y patrimonial, con lo que no estaría justificando que se adoptaran este tipo de medidas. Las cosas no ocurren de la noche a la mañana. Estas coberturas complementarias sobre las que se adopta una resolución que las va recortando en forma progresiva de alguna manera habían tenido que ser renovadas con anterioridad, en el 2014. Ese año, luego de una intensa discusión y un compromiso para mantenerlas vigentes, elevamos todos los antecedentes al Tribunal de Cuentas para que se expidiera. Aquí tenemos las observaciones que en agosto de 2014 nos hacía el Tribunal de Cuentas. El numeral 8 de su informe dice que de la evaluación económico financiera realizada sobre la base de la información recibida resultan indicios de deterioro financiero, que si bien no influyen en el período para el cual los beneficios han sido concedidos, no se ajustan a las posibilidades económicas del instituto exigidas por la ley en el mediano y largo plazo. Esto llevó a que el Directorio de la Caja tuviera reuniones con el presidente del Tribunal de Cuentas informándole, entre otras cuestiones, que evidentemente recibíamos las señales, las conocíamos, y que estábamos utilizando todos los elementos disponibles para mejorar la gestión a los efectos de atemperar y minimizar los efectos que la situación podría estar generando. Mientras tanto, a nivel del colectivo profesional íbamos a instrumentar algunas iniciativas tendientes a mejorar ciertas estructuras que son las que, en última instancia, están provocando los desequilibrios. Eso ocurrió en el año 2014. En base a este informe del Tribunal de Cuentas, que no es negativo pero que ya señala estas dificultades, se decidió que estos beneficios complementarios culminen en diciembre de este año y no se renueven porque no están dadas las condiciones.

En la imagen proyectada aparece un resumen de resultados y a efectos de hacer la comparación los números aparecen en valores constantes de diciembre de 2010. Es decir que si nosotros miramos los balances de los años 2014 y 2015 y el resultado del semestre de 2016 que ya podemos tener, vamos a encontrar que los números no necesariamente son los que aparecen en el cuadro porque van a estar en moneda corriente, pero de esta manera, en términos constantes, podemos apreciar lo que está ocurriendo con el resultado operativo -que figura en la primera línea- que notoriamente disminuye; ya en 2014 era ligeramente negativo y digo "ligeramente" porque a pesar de que $ 45.000.000 es mucho dinero en el término absoluto de los fondos que maneja la

Caja todavía no tiene un peso muy importante. Ya en 2015, en términos constantes, esta cifra ascendía a $ 180.000.000 y la previsión para este ejercicio es de $ 370.000.000 de déficit.

También podemos incorporar otros elementos porque como bien decía el señor diputado Abdala los resultados operativos implican comparar los ingresos provenientes de la operativa, es decir los aportes que hacemos todos los profesionales más los aportes indirectos del artículo 71 -ese es el conjunto fundamental de ingresos-, contra los desembolsos en los que lo que pesa más del 95% son las pasividades que paga la Caja. Ahí estamos teniendo este desfasaje en el que -como veremos a continuación en otra gráfica- el crecimiento que están teniendo los desembolsos es mayor al crecimiento que están teniendo los ingresos. Las dos variables crecen: los ingresos operativos ascienden pero los egresos operativos crecen más y, por lo tanto, se está generando este incremento notorio en los resultados operativos.

¿Por qué son tan importantes los resultados operativos? Porque, en definitiva, después hay resultados financieros. Hoy la Caja tiene inversiones que hacen que pueda neutralizar la mayor parte de esos resultados operativos deficitarios y así se obtiene un resultado que -como podrán ver en la anteúltima línea del cuadro proyectado- si bien va disminuyendo todavía sigue siendo importante. ¿Qué es lo que está sucediendo? Ese resultado del ejercicio -que figura en la última línea- es lo que atesora la Caja y resulta insuficiente para los compromisos que ya tiene. Decimos que es insuficiente porque, lamentablemente, tiene que extraer buena parte del producido de sus inversiones, que deberían atesorarse para tener reservas en el futuro, para cumplir sus compromisos y afectarlas a neutralizar los resultados operativos deficitarios. Ese es un gran problema y se ve cuando decimos que el resultado del ejercicio antes daba 2,9 meses de pasividad y hoy, proyectado, da menos de 2. Podemos apreciar estos resultados en estas proyecciones que están en términos constantes. Si yo les muestro el resultado al 30 de junio de este año nos vamos a encontrar con que el resultado operativo es negativo en $ 458.000.000 y el resultado del ejercicio en este semestre sigue siendo positivo pero solamente es de $ 180.000.000. Es decir que el resultado operativo pasa a ser deficitario por casi el doble en un semestre, comparándolo con lo que fue en todo el ejercicio 2015, y el resultado del ejercicio está por debajo del 20% de lo que fue el resultado del ejercicio anterior.

Los números nos están mostrando una deficiencia muy importante y lo grave en materia de seguridad social -a diferencia de otros ámbitos- es que debemos pensar muy bien en el hoy pero con una visión a futuro, y no de uno o dos años; no podemos ser cortoplacistas sino que debemos mirar los compromisos que estamos asumiendo para aquellos aportantes que entran a la Caja en la primera categoría y van a aportar durante treinta años y al final de ese plazo van a pretender retirarse y tener una jubilación digna, más allá del cumplimiento de todo lo relativo a la seguridad social de esos individuos en todo ese trayecto.

Los ingresos por aporte no llegan a cubrir los egresos por prestaciones, por lo que no se acumulan reservas para enfrentar las obligaciones futuras que están generando los actuales activos. En la siguiente imagen podemos apreciar la comparación ya que a la izquierda aparecen los ingresos derivados de aportes directos e indirectos y otros ingresos, que son inferiores a lo que aparece a la derecha, que son las pasividades más los gastos de administración. Veamos cuánto representan los gastos de administración y su magnitud en el conjunto de todos los desembolsos que realiza la Caja.

Se pregunta por qué los ingresos son tan pequeños y si se debe a que hay algo mal. La desactualización o el desajuste en el modelo que tiene la Caja se debe a que la

realidad ya no es como venía siendo. Hoy el ejercicio profesional ha cambiado. En estos diez o quince años ha sido notorio el crecimiento del trabajo como dependiente, por ejemplo. Cuando yo egresé, lo primero que hice fue colgar el título en la pared y ponerme a liquidar impuestos porque de esa manera podía tener un ingreso, además de tener otro tipo de actividad; sin embargo, tenía actividad profesional independiente. Hoy en día los jóvenes egresan más temprano; normalmente hacen un curso de capacitación o un posgrado e ingresan a un organismo o una institución en la que generan la experiencia necesaria para que en un futuro, posiblemente, puedan comenzar a ejercer en forma liberal. Eso es lo que nos muestra la realidad y lo que podemos comprobar en la encuesta de hogares de donde se puede extraer que el 66% de los profesionales tiene un trabajo dependiente. En cuanto a la cantidad de activos con ejercicio en la Caja, mirando el otro lado de la situación, es decir la realidad del país y del sector profesional, podremos comprobar que mientras que en 2001 el 62,5% de los profesionales declaraba actividad hoy esa cifra está por debajo del 48%. El 48% de los profesionales inscriptos en la Caja son los que están declarando actividad independiente. La mayoría se inscriben pero en la medida en que no realizan actividad o no quieren estar en disponibilidad, no realizan aportes, que es la contratara de esto; el crecimiento de los ingresos -que sigue ascendiendo- está aumentando a menor rango que el crecimiento de las pasividades.

En esta otra gráfica podemos apreciar cómo están distribuidos los afiliados activos en la Caja y esto tiene que ver con los aportes que realizan. Nosotros vemos que a partir de la Ley Nº 17.738, del año 2004, se acepta que los profesionales se puedan detener en la segunda categoría. Eso fue promovido por el Directorio de la Caja de aquel entonces cuando se consideró el proyecto de ley, pero la verdad es que no contó con un estudio actuarial que demostrara su viabilidad y hoy estamos penando porque tenemos un porcentaje cercano al 30% de todos los profesionales activos que está detenido en la segunda categoría y si sumamos la primera, la segunda y la tercera categoría -que en la proyección figura bajo la denominación de "detención voluntaria de los afiliados en ejercicio en categorías bajas"- podemos observar que llega casi al 60% de los aportantes. Evidentemente, eso tiene una repercusión en los ingresos. Pero debemos prestar atención, porque podemos ver que en la novena y en la décima categoría también tenemos porcentajes bastante importantes que seguramente -luego analizaremos este tema por edades- van a estar ingresando a la categoría de pasivos en los próximos años. Es decir que así como decimos que en la medida que los aportes se detienen en las categorías más bajas no crecen lo necesario, las obligaciones por pago de pasividades van a ser mayores debido a que vamos a tener un incremento bastante considerable.

Hasta el momento nos referimos a los ingresos, que tienen que ver con los resultados operativos. Cuando nos centramos en los egresos operativos nos damos cuenta de que el gran volumen está integrado por las pasividades. En la presente gráfica podemos apreciar que en año 2006 quienes pasaban a ser jubilados eran casi cuatrocientos. En el año 2015 ya se superaron los ochocientos y prevemos que en el 2016 y 2017 se superen los mil doscientos jubilados nuevos por año.

En los próximos diez años más del 20% de los activos en ejercicio alcanzará la edad para jubilarse. Por tanto, en diez años vamos a tener el 20% de esos cincuenta mil aportantes, por lo que tendremos más de mil por año. Actualmente, tenemos más de dos mil afiliados con causal jubilatoria que siguen aportando y que tienen edades mayores a sesenta años, por lo que eventualmente sabemos que vamos a tener una fuerza importante de incremento a nivel de las pasividades.

Muchas veces se habla de los gastos de administración pero podemos comprobar que aquellos sobre los cuales podemos actuar en la gestión del instituto representan aproximadamente el 5% de los desembolsos totales. A veces se dice que la Caja no

funciona bien porque tiene muchos empleados. Sin embargo, a la derecha de esta la imagen podemos ver la cantidad de empleados por cada mil afiliados, que tiende a disminuir. Actualmente, un empleado atiende aproximadamente setecientos afiliados mientras que en 2004 atendía cuatrocientos.

Con respecto a las reservas, a las que también se refirió el señor diputado Abdala, podemos decir que si miramos cuánto representan en el pago de pasividades las importantes reserva que tiene el instituto comprobamos que existe una disminución y pasamos de casi veintidós meses de pago de pasividades a solamente dieciocho. Es decir que tenemos reservas que equivalen a un año y medio de pago de pasividades; son importantes y están cerca de los US$ 400.000.000 pero pueden atener exclusivamente un año y medio de pago de pasividades.

Hay otra relación muy importante: la relación demográfica activo- pasivo. Hoy este número es muy importante en la Caja ya que casi hay cuatro activos por cada uno de los pasivos. Pero mientras los activos en promedio realizan un aporte de $ 7.845, las pasividades que paga la Caja son, en promedio, de $ 50.400 en el caso de los jubilados y de $ 30.500 en el de las pensiones. Entonces, en realidad esa relación de cuatro a uno realmente no está equilibrada y aquello que parece bueno nos está diciendo que este todavía no es un régimen suficientemente maduro. Es decir que en algún momento vamos a tener una relación en la que la cantidad de activos por cada pasivo sea menor a la que tenemos y, por lo tanto, vamos a tener que estar preparados para una situación en la que el equilibrio se vaya desarticulando.

Hasta aquí nos referimos a los aspectos vinculados con elementos de gestión y financieros, pero a veces debemos estudiar las situaciones a largo plazo para lo cual los problemas de viabilidad financiera se miden a través de los estudios actuariales que la Caja realiza a través de modelos que ha desarrollado con el Instituto Nacional de Estadísticas, el que luego los certifica junto con la Facultad de Ciencias Económicas. Es decir que nuestro equipo de profesionales actuariales maneja modelos realizados por el Instituto Nacional de Estadísticas y luego son certificados.

Voy a dejar una copia del último informe de viabilidad actuarial, que es el que se realizó en 2016 con el ejercicio 2015 cerrado, que está determinando lo pueden apreciar en la siguiente imagen. Según las proyecciones que se hacen con estos modelos, la Caja pasará a tener patrimonio negativo en el año 2026, es decir dentro de diez u once años si consideramos que esto tiene base 2015, que es lo que establece la conclusión del estudio actuarial. Para un instituto de seguridad social, esta es una limitante muy fuerte. Ustedes conocen la ordenanza 82 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como las condiciones que establece la asesoría económica, financiera y actuarial del Banco de Previsión Social, que expresan que los institutos de seguridad social deberían llegar a una media superior a los veinte años de viabilidad. Aquí estamos demostrando exclusivamente diez años.

El señor diputado Abdala comentó que la morosidad por aportes directos ha caído desde el año 2007. ¿Cuál es la morosidad que tiene hoy la Caja? 1,3%; es bastante baja y va en disminución. Para cuidar su buen patrimonio, la Caja, en la medida en que alguien se inscribe, comienza a generar una cuenta corriente. Sin embargo, puede que ese individuo que se inscribió sea profesional pero no ejerza como tal; muchas veces, emigra, se va al exterior y se no da de baja en la Caja, por lo que esta lo sigue contabilizando. Si ese individuo estuviera en el país y siguiera ejerciendo, debería tener un monto de obligaciones para la Caja de un mes, dos, tres, cuatro o cinco meses, más los recargos y multas por el pago fuera de fecha, etcétera. Se trata de ochocientos casos; estamos hablando de una cifra cercana a los US$ 700.000.000. O sea que prácticamente

hay ochocientas personas que deben un millón de dólares. Esto es virtual porque no se recoge patrimonialmente. La Caja, aplicando buenos criterios de uso en materia económico- financiera, contabiliza los créditos que son cobrables y va desestimando aquellos que demuestran cierta incobrabilidad. Este lote de US$ 700.000.000 no está en el patrimonio de la Caja ni puede estarlo porque no tiene posibilidades creíbles de cobrabilidad. En consecuencia, no está. Sin embargo, la Caja, extracontablemente, tiene la ficha de estas personas que está siguiendo. ¿Desde cuándo? Desde 2007. El número se ha reducido; era mayor. Si contabilizáramos ese número, daría una morosidad del orden del 4,1%. Ya sabemos que este número no es real; no es un crédito tangible de la Caja. Haríamos mal en considerarlo dentro del patrimonio porque seguramente no se va a cobrar, a pesar de que se siguen todas las instancias posibles en la medida en que se pueda recuperar esa deuda.

También se hace el seguimiento correspondiente a todos los atrasos. Si se detecta un atraso superior a los cuatro meses, se notifica. Si la situación así lo justifica, se inician las acciones judiciales y se llega hasta el pedido de embargo de los créditos que se detecten.

Si mejoráramos un 0,5% la tasa de morosidad, el corte seguiría en el año 2026. O sea que no habría ningún movimiento si mejoráramos un 0,5% la cobrabilidad de los créditos que tiene la Caja.

Veamos el efecto que tienen las resoluciones del 22 de junio de 2016. ¿Por qué se hicieron y cuál es el fundamento? En el año 2026, el resultado de estas resoluciones -la disminución de los desembolsos que se debieron realizar por estos conceptos- genera un corrimiento en la viabilidad futura de cinco años. O sea que en vez de estar hablando del año 2026, estamos hablando del año 2031. Si quisiéramos cuantificar esto en el período 2016- 2019, el resultado operativo sin cambio hubiera generado un déficit de $ 3.233.000.000. El efecto de las medidas tomadas subsana $ 2.581.000.000 de ese déficit. Es decir que el resultado operativo proyectado para el período 2016- 2019 también va a ser deficitario, pero solo de $ 652.000.000; prácticamente disminuye en un 66% el déficit operativo que preveíamos.

Esto es producto de dos cuestiones. Una de ellas es la gradualidad. Las resoluciones que adoptamos tienen una gradualidad, además, hay excepciones para algunos casos de mayor necesidad o vulnerabilidad. Es difícil estar de este lado del mostrador cuando hay que tomar decisiones. Sabemos que esas decisiones no son simpáticas e impactan. La gente no queda conforme. Hay que tratar de compartir y decir: "Hasta acá podemos llegar. No se puede ir más allá. Trataremos de mejorar la eficiencia en la gestión y por allí nos están quedando esos $ 652.000.000 que tienen que ser salvados de otra manera".

Otra de las resoluciones que se adoptó tiene que ver con la compensación especial de fin de año. A partir del 1º de julio de 2016, queda sin efecto la compensación especial de fin de año. La jubilación promedio de la Caja es de $ 50.400 por mes. Eso significa una jubilación anual de $ 604.800. La compensación especial de fin de año asciende a $ 5.845 y ocurre en dos semestres, o sea que se trata de $ 10.970. Esto no se seguirá pagando. La Caja es el único sistema de seguridad social del país que pagaba un aguinaldo. Esto se suspendió y representa el 1,8% de los sueldos básicos que están recibiendo los beneficiarios de la Caja. No se toca el sueldo básico; esta era una cobertura complementaria.

El efecto de suspender esta compensación para todos los beneficiarios hace que el escenario base se mueva un año adicional. ¿Recuerdan el año 2031? Un año es

producto de este cambio, de ese 1,8% que lamentablemente no llega al bolsillo de los beneficiarios y que genera una acumulación de reserva por ese monto.

Con respecto al reintegro de la cuota mutual y a la partida de tiques, a partir de julio del año 2016 el cien por ciento de los pasivos ingresaron al Sistema Nacional Integrado de Salud. Se mantienen las coberturas especiales para los grupos más vulnerables. Se diseñó un cronograma de implementación que finaliza en julio de 2018. El efecto de estas medidas es un adicional de dos años. O sea que pasábamos del año 2026 al año 2027 y ahora vamos a llegar al año 2029.

En cuanto a la eliminación de la tasa de reemplazo, la ley establece un 50% de incentivo para postergar la edad de retiro. Como saben, por cada año que se demora una vez generada la causal jubilatoria de retiro, se va generando un 3% anual. Si alguien llega a los sesenta años con treinta años de ejercicio y pregunta "¿Con cuánto me jubilo?", le decimos: "De acuerdo con la ley, se jubila con el 50%". "¿Y si me jubilo dentro de un año". "Con un 3% más, es decir con un 53%". O sea que quien demore cuatro años más y se jubile a los sesenta y cuatro años, se irá con el 62%". Eso es lo que buscan todos los sistemas de seguridad social: incentivar a que se demore el retiro. Por eso por esperar un año más, se tiene un beneficio. Con esta tasa adicional del 10%, eso se anuló. Antes, un señor iba a la Caja y decía: "Señores, yo tengo causal jubilatoria. ¿Con cuánto me jubilo?" Se le respondía: "Con el 60%". "¿Y si espero un año?" "Con el 60%". "¿Y si espero tres años?" "Con el 60%". Recién al cuarto año, había un efecto. El individuo pagaba durante cuatro años más los aportes de la última categoría y no estaba recibiendo su jubilación. Estas medidas desincentivan, van en contra de lo que cualquier sistema de seguridad social debería prever. Esto es lo que nosotros cambiamos. Esta medida afecta a 2.548 jubilados y 91 pasivos. Esto representa dos años más de corrimiento para llevarlo al año 2031.

El gran problema de este tipo de ajuste es el sacrificio. Todos queremos que la Caja mejore porque eso agrega valor, le da sostenibilidad y seguridad. Yo quiero seguir cobrando lo mismo y además quiero saber que la Caja va a seguir estando dentro de diez o quince años, pero para alargar el tiempo en algún lado hay que hacer el ajuste. Lo que nos cuesta asumir es ese sacrifico, poner arriba de la mesa el hecho de decir: "Tengo que cambiar algún valor. Tengo que dejar algo que yo hasta ahora recibía, en beneficio del conjunto, de que todos los aportantes de la Caja tengan la posibilidad de cobrar su seguridad social en un futuro".

Acá se mostró la situación actual de un jubilado menor de setenta y cinco años, porque si fuera mayor seguiría cobrando el complemento de la compensación de seguro de salud que paga los tiques de los medicamentos. Creemos que esa población de más de setenta y cinco años será la que más concurra al seguro médico y la que va a pagar más tiques. Por lo tanto, dijimos: "Para los mayores de setenta y cinco años, se va a mantener ese complemento del seguro de salud". Además, el jubilado cobra más de $ 33.400 porque si cobrara menos y ese fuera su único ingreso, mantendría la compensación de los gastos de salud, que es equivalente a $ 1.668 que venía cobrando.

También hay otra excepción en aquellos núcleos en los cuales hay un familiar con discapacidad; para ellos también se mantiene la compensación del seguro de salud.

Considerando esto desde el punto de vista de aquellos a los que golpea, es decir un jubilado menor de setenta y cinco años, que cobra más de $ 33.400, advertimos que va a seguir cobrando lo mismo en la jubilación básica. Va a cobrar $ 751 menos en julio; $ 1.489 menos en enero del año 2017; $ 1.849 en julio del año 2017; $ 2.211 en enero del año 2018 y $ 2.575 en julio de año 2018. No estamos hablando de cifras siderales,

sino de un ajuste que no castiga la jubilación básica y, además, porcentualmente es algo relativamente menor.

Este es otro ejemplo en el que se compara el seguro de salud y el complemento de salud. Observamos que la diferencia entre junio del año 2016 y diciembre del mismo año es de $ 1.706; un 3,2%. El informe agrega que casi el 50% de los pasivos de la Caja mantendrá el complemento de seguro de salud porque tiene setenta y cinco o más años y que los pasivos que perciben menos de $ 33.400 y tengan como único ingreso la pasividad de la Caja mantienen el seguro de salud de $ 1.668.

Traté de trasmitir un panorama general de la situación. Resumiendo, los desequilibrios no son un problema de gestión. La gestión puede mejorar cualquier situación o puede empeorarla. La Caja está realizando los esfuerzos necesarios para continuar mejorando su gestión pero los verdaderos desequilibrios están dados en esas condiciones que hoy nos muestra la realidad social y profesional del país, en la forma en que se integran los profesionales, en que aportan, en las decisiones que toman, por lo que el modelo debe ajustarse. Estas decisiones que se han adoptado dicen que si vamos en determinado sentido no podemos seguir pagando algunas beneficios que nos están condenando. Lo difícil -lo dije los otros días- es que cualquier conquista que uno tenga no sirve de nada si uno va a bordo del Titanic. Evidentemente, nadie quiere perder nada, pero hoy se trata -y es lo que este Directorio quiere lograr- de realizar los cambios necesarios para ajustar esos desequilibrios. Se tiene que comenzar por este tipo de medidas que marcan la dirección y se tiene que continuar.

El señor diputado Abdala preguntó cuál es la estrategia, en función de qué se armó todo esto y cuál es el escenario que tenemos por delante. Esto no se podía mantener. Tendremos que venir al Poder Legislativo nuevamente con un proyecto de ley en el que ajustemos un conjunto de términos para extender esa viabilidad que hoy estamos llevando al año 2031 -ya no al año 2026- unos cuantos años más. Entonces, en esas condiciones, la Caja va a poder desarrollar la gestión que el colectivo profesional le ha encomendado.

Con respecto a la morosidad, a diferencia de lo que decía el señor diputado Pablo Abdala, se ha hecho mucho y no poco. Ese conjunto de quince mil pasivos que resultan afectados -no todos de la misma manera- no van a estar conformes, pero es una necesidad, a pesar de que resulta difícil percibir que estamos realizando un cambio de valor. Se está reduciendo alguna compensación complementaria, pero se le está dando viabilidad y seguridad a los básicos jubilatorios.

Se preguntaba si era posible que el Directorio suspendiera la aplicación de las medidas citadas dada la conmoción que han generado. Yo diría que sería una muy mala señal. Nos costó muchísimo llegar al punto en que seis integrantes de los siete que integran el Directorio apoyaran las decisiones adoptadas, convencidos de los buenos fundamentos y de la legalidad para poder hacerlo. Dar marcha atrás sería como el caso de no operar a un enfermo que tiene un tumor maligno porque todavía puede caminar. Seguramente, mientras se recupera de la intervención, dejará de caminar, pero, probablemente, va a vivir.

Entonces, cuando se hace este tipo de ajustes, se debe considerar este tipo de circunstancias. Por lo tanto, no creo que sea por falta de sensibilidad que el Directorio no suspenda estas medidas. Estamos convencidos de que hay que realizar este ajuste. Por suerte, no es solo el Directorio. La semana pasada, la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja, integrada por dos profesionales de cada una de las profesiones, aprobó su validación con un solo voto en contra en un caso, y en otro, con una abstención, es decir,

por mayoría. El trago es amargo, pero hay hacerlo. Estamos convencidos; por suerte, no somos los únicos.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Agradezco mucho al señor Presidente la información que ha brindado en el curso de esta sesión.

Voy a extraer algunas conclusiones muy generales de lo que hemos escuchado. Reafirmo mi visión original en cuanto a que el Directorio de la Caja ha equivocado el camino -lo digo con enorme respeto, pero con absoluta convicción-, porque, sin perjuicio de advertir que hay un desajuste en cuanto a los aspectos financieros que hacen al resultado operativo, es decir, al resultado primario, esto es solo el comienzo de la discusión.

Desde el punto de vista jurídico -aquí lo político no puede estar por encima de lo jurídico-, el cumplimiento de determinados objetivos no puede barrer con la ley ni con los principios generales del Derecho, si bien, por supuesto, en determinado momento de los procesos económicos y de la vida de las sociedades, los ajustes aparecen como necesarios, no se puede hacer cualquier ajuste y en cualquier circunstancia. No lo puede hacer el gobierno nacional, un gobierno departamental, una persona pública no estatal ni tampoco un subsistema de seguridad social, como es la caja de profesionales universitarios.

Creo que las razones que ha dado el señor presidente del organismo no convencen, por lo menos, desde el punto de vista jurídico. Para empezar, no se explayó en ellas; simplemente, dijo que habían recabado los asesoramientos legales de los servicios de la caja; analizaremos los informes correspondientes.

Entiendo que hay errores de concepto muy graves que están conduciendo al Directorio por el mal camino en cuanto a la adopción de determinadas decisiones. Por ejemplo, el señor presidente insiste en llamar prestaciones complementarias a lo que no lo es. La tasa de reemplazo no es una prestación complementaria, dado que la resolución de 2014 estableció la tasa de reemplazo no debía ser inferior al 60% del sueldo básico.

El señor Presidente ponía el ejemplo de aquellos afiliados que concurrían a la caja para que se les hiciera el cálculo de la asignación jubilatoria en función de la tasa de reemplazo y tomaban la decisión de acogerse a los beneficios de la jubilación. Esas son las reglas de juego; esos son los derechos adquiridos; no es algo que se da y se saca. Eso es un derecho que se adquiere en forma absolutamente indefinida y permanente. Cuando la pasividad se obtiene en función de las coordenadas de ese momento, se incorpora al propio patrimonio del ser humano.

Se puede decir que la tasa de reemplazo vigente no incentivaba la permanencia en el cargo y que esto podía llegar a ser un problema, pero no se arregla eliminando o reduciendo la tasa de reemplazo para los que ya se jubilaron en función de ella. Se puede corregir hacia el futuro. Si el propósito es incentivar la permanencia en actividad modificando la tasa de reemplazo, hagámoslo, pero hacia adelante, sin perjudicar a los que se jubilaron antes.

La cuota mutual tampoco es una prestación complementaria; el artículo 4° de la ley orgánica de la caja, la N° 17.738, se la definió como prestaciones que quedaban incorporadas. Por lo tanto, el conjunto de las prestaciones que la caja servía están por fuera del mecanismo del artículo 106. Lo digo con toda honestidad intelectual; no tengo la más mínima duda. El argumento de que sobrevino el Fonasa es algo que la caja ya dirimió, como sabe el señor Presidente. En el año 2012, cuando ya estaba vigente el Sistema Nacional Integrado de Salud, la caja resolvió que, sin perjuicio de ello, el complemento de cuota mutual era absolutamente compatible con la incorporación de los

trabajadores al Fonasa porque se entendía que era una prestación, un beneficio. Antes, el afiliado pasivo pagaba la cuota mutual y la Caja le compensaba con el complemento del adicional. Ahora, lo sigue pagando, pero por otra vía: la del descuento, que se practica de acuerdo con la ley, como aporte al Fonasa. Por tanto, desde ese punto de vista, esto lo había dirimido en el año 2012 el Directorio de la Caja de Profesionales. Creo que desde el punto de vista jurídico es absolutamente irrebatible; sinceramente, entiendo se ha actuado violando las reglas del derecho. Lo digo francamente.

El señor residente dice que no se puede dar marcha atrás. Yo no he planteado tal cosa, sino, simplemente, que hay que mantener la decisión en suspenso hasta que esta discusión se dirima. Francamente, no he leído los informes y me interesaría hacerlo; tengo mucha curiosidad, dado que en ellos se apoyó el Directorio de la Caja para tomar estas decisiones. Sí he leído informes jurídicos de administrativistas de mucho renombre que, inclusive, están patrocinando -como todos sabemos- los recursos que se están presentando, que son absolutamente concluyentes en cuanto a la ilegalidad de estas decisiones. Entonces, por lo menos, tenemos una cuestión desde el punto de vista jurídico que creo que debiera dirimirse adecuadamente, porque puede traer consecuencias muy severas.

Por otra parte, reconozco que el déficit operativo sea un problema. Se nos dice que, en función de los estudios actuariales, esto se debería corregir a corto plazo, porque, probablemente, en el 2026 la situación se complique definitivamente.

Me gustaría saber de quién es estudio actuarial que nos han dejado, que es el que utilizó el Directorio.

SEÑOR CORREA (Álvaro).- El estudio actuarial 2016 base 2015 lo tuvimos después de tomar la resolución el 22 de junio. Por lo tanto, nos basamos en el correspondiente a 2014, elaborado en 2015, sabiendo ya los resultados, pero sin la certificación del Instituto de Estadística. Por lo tanto, este no fue considerado por no haber finalizado todo su proceso.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Como se ha dicho, ese estudio actuarial demuestra la necesidad de introducir correctivos, porque hay un problema vinculado con el resultado operativo. Sin embargo, el resultado económico final viene siendo superavitario -fue de US$ 43.000.000 en el 2015, según el tipo de cambio que se tome, y habría superado el del 2014- en función de los otros recursos, que no se toman en cuenta a la hora de calcular el resultado operativo. Lo establece claramente el literal b) del artículo 69 de la ley, expresando que serán recursos de la Caja de Profesionales los aportes de los afiliados y el producido de las inversiones.

Por otro lado, el cometido principal de la Caja es el que establece el artículo 2° y consiste en brindar coberturas en contingencias de seguridad social. Si esa es la finalidad, entiendo que todos los recursos tienen que estar afectados o asociados a ese objetivo, que no quiere decir comerse el patrimonio -dicho mal y pronto- ni utilizar las reservas, sino el producido de las reservas, es decir, los intereses que generan las colocaciones financieras, los recursos que ingresan en función de los arrendamientos, de las inversiones forestales, etcétera.

Me pregunto si lo que he mencionado no permitía recorrer un camino distinto, eventualmente, corrigiendo las prestaciones, pero hacia el futuro, sin afectar los derechos adquiridos, como razonablemente se debe hacer en cualquier reforma de cualquier sistema, es decir, sin afectar lo que ya está consagrado, otorgado y adquirido. Esta es la gran duda que subsiste en mí -que, francamente, no logro disipar ni comprender-, que estaría indicando el error que, desde mi punto de vista, el Directorio ha cometido.

El señor Presidente recién nos dijo que venían al Parlamento a pedir modificaciones, a efectos de reestructurar las prestaciones que sirve la Caja de Profesionales en función de lo que establece la ley vigente. ¿No debió empezarse por allí? ¿No debió haberse venido a pedir al Parlamento los instrumentos para que, modificando la Ley Orgánica, podamos definir un nuevo escenario, en términos de corto, mediano y largo plazo, sin afectar los derechos adquiridos de los actuales jubilados? Creo que esa es la pregunta que subsiste.

Se nos dice que la morosidad es más bien virtual, que la mayor parte es incobrable, pero que, sin embargo, se ha hecho mucho al respecto. También es verdad que la enorme mayoría de esa morosidad será, eventualmente, incobrable, pero hay una parte importante, que según se me ha dicho, es estimable en un 30% aproximadamente. De esos US$ 600.000.000, eventualmente, podrían llegar a cobrarse US$ 150.000.000; no he escuchado ninguna medida concreta de parte del Directorio en cuanto a qué caminos se están siguiendo al respecto, más allá de esta última decisión de la Comisión Asesora y de Contralor, que veo que señaló como una carencia la inoperancia que se muestra en relación con la aplicación de la ley que permite el bloqueo de cuentas bancarias de deudores, etcétera.

Por lo tanto, es obvio que tengo dudas y las mantengo cuando veo que eso es así. También se me ha dicho que el señor De los Campos señaló en alguna sesión del Directorio que tampoco hay una idea muy cabal por parte de la Caja -no lo sé; quizás se pueda contestar hoy- de cuántos juicios hay en marcha. En algún momento se dijo que eran seis mil quinientos juicios, pero después, que eran cinco mil. Repito: esos son temas que hacen a la gestión.

Más allá de los gastos administrativos o de su incidencia en la ecuación económico- financiera y en el resultado operativo final, creo que esos aspectos de gestión son relevantes desde el punto de vista económico, patrimonial y financiero para la buena salud de la Caja.

No sé si podremos avanzar mucho más. Yo extraigo estas conclusiones de la información que hemos recibido.

Quiero hacer algunas consultas puntuales con relación a determinadas decisiones, como algunos fideicomisos que se constituyeron con la Intendencia de Canelones y, en algún caso, con algunas mutualistas del sistema mutual. Se me ha dicho que en los últimos días se tomaron algunas decisiones de inversiones financieras a tasas muy bajas, a tasas negativas. No sé si es verdad o no; repito: lo digo con la salvedad del caso. No tengo la confirmación; simplemente pregunto.

Se me dijo -hay muchos profesionales que nos hacen llegar información; el señor presidente sabe que los profesionales se han movilizado; la Asociación de Afiliados y otros profesionales que, espontáneamente, se han empezado a convocar- que se habría hecho una inversión de colocaciones financieras de US$ 15.000.000 a fines del año 2015 y una hace poquitos días, de US$ 10.000.000, a tasa real negativa, es decir, a una tasa que estaría por debajo del 0,5%, de un 0,3% ó de un 0,35%. No lo sé exactamente; no estoy afirmando, sino preguntando, porque para eso estamos acá, para sacarnos las dudas y para trasladar todas las interrogantes que nos generan estos hechos. Pero, desde ese punto de vista, reitero, entiendo que no hay fundamento en las decisiones que se han tomado. Creo que son decisiones riesgosas, peligrosas y que el fin no justifica los medios.

Si había un problema -no dudo que lo hubiera- en cuanto a lo que se conoce como "resultado operativo", también es verdad que había instrumentos, había medios, había

margen -me remito a lo que dice el balance de la caja: se ganaron US$ 43.000.000 el año pasado-, por lo menos, para planificar una salida o un reperfilamiento en términos que no implicaran afectar derechos adquiridos ni recortar beneficios de los jubilados hacia el pasado -repito, nadie dice que esto no se modifique hacia el futuro-, que es lo que, de hecho, habilita la ley orgánica.

En el caso de ajustes diferenciales o de ajustes por encima del Índice Medio de Salarios, el artículo 67 de la Constitución de la República prevé que si las condiciones financieras cambian, esos ajustes mayores se compensen con los futuros ajustes. Aquí lo que ha hecho la Caja es utilizar ese instrumento -que es para ajustes de pasividades- para recortar beneficios y prestaciones. Ese es otro ángulo del análisis jurídico que a mí me parece que no se ha tenido en cuenta o se ha pasado por alto deliberadamente. Como no lo sé, no quiero juzgar intenciones, pero desde el punto de vista del sustento jurídico, lo que describen es, claramente, una situación de debilidad muy grande de estas tres resoluciones. Por eso, hablábamos de darnos un tiempo o de que la caja se diera un tiempo hasta que la justicia se pronunciara.

SEÑORA BRUSCO (Carmen).- Quiero leer el artículo 80 de la ley orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, que establece: "La asignación de jubilación será: A) Para la jubilación común, el resultado de aplicar sobre el sueldo básico jubilatorio respectivo, los porcentajes que se establecen a continuación:

1) El cincuenta por ciento (50%) cuando se reúnan los requisitos mínimos para la configuración de la causal". Esos requisitos son treinta años de ejercicio laboral y sesenta años de edad. "2) Se adicionará un medio por ciento (0,5%) del sueldo básico jubilatorio por cada año que exceda de treinta o de treinta y cinco años de servicios, según el caso (artículo 53), al momento de configurarse la causal, con un tope del dos y medio por ciento (2,5%). 3) A partir de los sesenta años de edad, por cada año de edad que se difiera el retiro, después de haberse configurado la causal y hasta los setenta años de edad, se adicionará un tres por ciento (3%) del sueldo básico jubilatorio por año con un máximo de 30% (treinta por ciento). Si no se hubiera configurado causal, por cada año de edad que supere los sesenta se adicionará un 2% (dos por ciento) hasta llegar a los setenta años de edad, o hasta la configuración de la causal si ésta fuera anterior. Los porcentajes adicionales establecidos en este numeral en ningún caso se acumularán para un mismo período".

Después, hace referencia a la jubilación por incapacidad y por edad avanzada.

Es claro que el 10% adicional que se dio cuando se aprobó la ley se podía otorgar por cinco años y después había que renovarlo cada dos años, y así fue hasta el año 2016.

La ley establece un 50%, no el 60%. Por lo tanto, nosotros creemos -tenemos la confirmación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por parte de nuestros asesores jurídicos- que esa "quita" -por llamarle de alguna manera-, es legal, dadas las circunstancias de viabilidad de la Caja, que tiene que garantizar las prestaciones básicas. Todo lo que sea partidas extraordinarias se rige por el artículo 106, que tiene su propia forma de aprobarse, quitarse y recibir todos los controles sucesivos, empezando por la comisión asesora, por el Tribunal de Cuentas, por el Poder Ejecutivo, etcétera.

Quería aclarar que la ley no establece que la tasa de reemplazo sea el 60%; habla del 50%.

Respecto a eso de la "retroactividad" -llamémosle de alguna manera- para los que ya están jubilados, quiero decir que soy activa. Por lo tanto, estas resoluciones que

tomamos con responsabilidad me afectarán a mí, porque todavía no estoy jubilada. Nunca cobré y quizás nunca vaya a cobrar esas partidas extraordinarias, o sea que me tengo que atener a lo que establece la ley, que será el 50%, por ahora -no sé si algún día se modificará o no la ley-, pero es una decisión responsable y legal del directorio, dadas las asesorías y documentos que tenemos en nuestro poder.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Mantengo lo que dije al principio: solo formularé preguntas, sin dar ninguna opinión al respecto, teniendo en cuenta que por ser afiliado pasivo me comprenden los intereses que pueden tener los pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En primer lugar, quisiera saber cómo han impactado todas las modificaciones que se han hecho en los últimos años con respecto a las nuevas profesiones y la mayor cantidad de egresos de profesionales en los ingresos de la Caja.

En segundo término, la interrogante más importante que tengo luego de la exposición realizada por el señor presidente de la Caja -que mucho agradecemos- refiere al llamado de atención sobre la suspensión de aportes de categoría II. Esto sucede a los seis años de ejercicio profesional, lo que, obviamente, afecta el sentido de solidaridad intergeneracional que debe tener todo sistema de seguridad social. Mi pregunta es si dentro de esas medidas que están considerando de origen legal está la posibilidad de evitar que esa suspensión sea tan concentrada a partir de los seis años de ejercicio profesional.

Cuando el señor presidente presentó el tema de la tasa de reemplazo de 60%, manifestaba que, de alguna manera, figuraba como un desincentivo, porque se obtenía la tasa independientemente de que se cumplieran los años de aportes y los años de edad. Ahora, a aquellos pasivos que cumplieron con los años de aportes y con los años de edad y que, por lo tanto, tuvieron una tasa de reemplazo ya bonificada por aportes y por años, ¿también se les va a limitar ese 10% adicional?

SEÑOR CORREA (Álvaro).- Con respecto a la última interrogante, en la medida de que quedan sin efecto las resoluciones que, sucesivamente, iban renovando estas compensaciones, volvemos al origen de la ley. Entonces, lo que queda vigente es el 50%, que es lo legal, con los incrementos del 3% anual. O sea que quien se haya jubilado con el 62%, con el 65% ó con el 80% de la tasa de reemplazo, lo va a mantener. Lo único que está sucediendo es que de no haber dispuesto nada, las condiciones iban a caer a partir del 1° de enero del 2017, porque no se iban a poder renovar. Por lo tanto, eran temporales.

No estamos hablando de un derecho adquirido, sino de una resolución que por algo es temporal. Al 31 de diciembre del 2017, el directorio no iba a tener las condiciones para renovarla y, por lo tanto, durarían hasta el 31 de diciembre de 2016. Eso es lo que iba a ocurrir. Lo que nosotros hicimos fue adoptar la resolución con anterioridad, sabiendo que no iba a gustar, pero que era bueno que hubiera el tiempo suficiente para ajustarse, para discutirlo y para aclarar las situaciones. Además, se agrega un complemento para aquellos casos que recibían el sueldo básico jubilatorio. Este elemento que se agregaba establecía que, por ejemplo, quien estaba cobrando $ 60.000, a partir de enero, no recibiera un monto inferior a los $ 60.000.

Eso se va a compensar, de alguna manera, a través de un complemento que se va a ir dando y que irá muriendo en la medida en que los incrementos que disponga el Poder Ejecutivo hagan que ya quede por encima del monto de los $ 60.000 que venía cobrando. En ese sentido, es volver a la situación de la ley: eliminar ese plus que, en algún momento, agregó el directorio.

De igual manera, otra decisión del directorio -esa sí fue recogida en el proyecto de ley y, por lo tanto, está en la ley orgánica- refiere a la posibilidad de la suspensión en segunda categoría. Por eso, cuando hablamos sobre ese punto, dijimos que, lamentablemente, en su momento no se hizo el estudio actuarial que hubiera demostrado que eso iba a generar un inconveniente importante en el futuro. Evidentemente, no lo podemos cambiar a nivel de la resolución del directorio, pero es una de las medidas que, a través de un nuevo mensaje o proyecto de ley, pretendemos que se modifique.

Hay que establecer cuándo, cómo, la oportunidad, etcétera, pero, evidentemente, habría que modificarlo. Es un tema legal por el que vamos a tener que requerir la iniciativa y la aprobación del Poder Legislativo para, precisamente, ajustar esos problemas de diseño que hoy estamos viendo. En su momento, se tuvo mucha expectativa con esos diseños, porque, posiblemente, la incorporación de las nuevas profesiones proporcionara un caudal importante de aportantes al sistema de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, pero, en la realidad, eso no ocurrió. En la realidad, lo que ocurrió fue otra cosa, y esos son los ajustes de diseño que tendremos que ir haciendo.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Hice algunas preguntas que quizás el presidente no retuvo.

(Interrupción del señor Correa.- Respuesta del orador)

——Ya que estoy en uso de la palabra, aprovecharé para dejar dos constancias. La primera, ya que el señor diputado Asti ha insistido -creo que con derecho y razón- en cuanto a su condición de afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, yo me veo obligado a declarar la mía. No la declaré al principio, porque la dí por obvia, en el sentido de que, en realidad, soy ajeno a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, porque declaré el no ejercicio desde el primer día posterior a la obtención de mi título profesional.

Nunca presenté un escrito y nunca le aporté un peso a la Caja, pero tampoco me voy a jubilar ni a obtener una prestación. Lo lamento mucho; hubiera querido que fuera diferente, pero no he tenido la suerte que ha tenido el contador Asti, que pudo vivir de su profesión, porque la vida me ha llevado por otros caminos. Lo digo por las dudas: históricamente, he declarado el no ejercicio. Tengo cincuenta años y esto para mí ya es definitivo.

Con relación a lo que decía la directora, si bien la ley establece una tasa de reemplazo legal del 50%, también establece, por un mecanismo que al menos no conozco en otro organismo de seguridad social -es una potestad que tiene el directorio de la Caja-, que de acuerdo con los artículos 106 y 107, puede otorgar otras prestaciones o extender las ya existentes y un mecanismo de devolución -repito- que no tiene que ver con las prestaciones, sino con los ajustes de las pasividades cuando se otorgan de manera diferencial.

Entonces, si bien puede dejar sin efecto determinadas prestaciones o la extensión de las ya existentes, no puede hacerlo hacia el pasado, porque la ley no lo habilita. Puede hacerlo hacia adelante, sobre todo, con relación, ni más ni menos, que a la base de cálculo de una pasividad. Creo que es incuestionablemente así. No he escuchado un solo argumento que me lleve a dudar de que sea diferente.

SEÑOR CORREA (Álvaro).- Discrepo con la visión del señor diputado Abdala, pero la respeto. No vamos a discutir esto aquí, pero vamos a dejarles los elementos a través de los cuales ustedes van a encontrar que hay fundamentos que defienden la posición que ha adoptado el directorio de la Caja. Hay algunas preguntas que todavía no contesté

por un tema de tiempo. El señor diputado Abdala se refería a las colocaciones financieras que realizaba la Caja y a los fideicomisos de la Intendencia de Canelones, de la Asociación Española o de Arias y Pampa, que son dos emprendimientos eólicos en los que la Caja ha participado comprando en el mercado, como corresponde, en la emisión primaria de participación en estos instrumentos financieros.

Hay que ser coherentes: la Caja ha mejorado notoriamente su administración financiera y los números lo están mostrando. Si uno evalúa, los resultados financieros obtenidos en los últimos tiempos han mejorado considerablemente frente a la historia de la Caja como producto de tener un mejor asesoramiento y de estar más encima de lo que está sucediendo en el mercado de capitales. El directorio no es el especialista en esta materia; hay un departamento que se encarga de ello; el directorio es consultado para aceptar o no las alternativas que se le van proponiendo. De todo lo que ha hecho la Caja en ese sentido, es bueno poder tener un poco más de una cosa y otro poco de otra.

Las posiciones que tienen la Intendencia de Canelones y la Asociación Española en los fideicomisos no llegan al 0,5% de las inversiones financieras. Creo que esto tiene más que ver con la diversificación de la cartera que con el posicionamiento en esos activos. Si uno mira a cualquier agente financiero como el Banco de Seguros del Estado, las Afap, los bancos o lo que sea, dentro de sus carteras, deben tener un posicionamiento, porque, seguramente, en su momento, eso daba algún premio sobre las otras alternativas que estaba ofreciendo el mercado, pero siempre con la debida prudencia y la tranquilidad de que no podemos concentrar, y en eso se cumplen más las disposiciones legales.

En su momento, la Caja comenzó a precaverse de que si bien sus compromisos eran en pesos y ajustaban sobre todo por salarios, en algún momento, había que tener seguridades como posicionamiento dólar por si las circunstancias así lo ameritaban. Realmente, hay pocos activos en dólares que estén pagando alguna tasa. Estos dos fideicomisos de los que estamos hablando tienen una expectativa de rendimiento del orden del 10% anual en dólares, o sea que son muy buenos. De alguna forma, esa posición que la Caja había adoptado como estrategia para mantener en dólares tenía que buscar algunos activos con remuneración y un premio interesante en esa moneda, como son estos dos fideicomisos. Si les sumamos los otros que están en unidades indexadas, están por debajo del 1,5% en todo el conjunto de la cartera de reserva financiera que tiene la Caja.

El diputado Abdala hablaba de los sueldos de la Caja y decía que yo había asentido cuando dijo que eran altos. Cuando este directorio asumió, evidentemente, la Caja ya existía, ya tenía los convenios salariales y ya traía una cantidad de situaciones. Siempre nos pareció que los sueldos eran importantes y que teníamos que ver la eficiencia con que los funcionarios de la Caja cumplían las funciones y responsabilidades.

Consideramos que los sueldos eran importantes, y, sobre todo que debían cumplir con la transparencia, porque había muchas partidas: un sueldo básico, una partida por presentismo, una por esto y otra por lo otro. Era un conjunto de cosas. A través de negociaciones y un conflicto muy largo, logramos mejorar espesa situación. Si hoy entran a la página web de la Caja, van a encontrar todos los sueldos, desde el del presidente del directorio, hasta el del último funcionario. Eso es lo que ganan, ese es el sueldo, y no hay otra cosa. Siguen siendo importantes, sobre todo, a nivel gerencial, pero llegamos a ellos por determinados convenios y tenemos que cumplirlos.

En el futuro habrá que ver, en la medida en que se logre la eficiencia y el rendimiento adecuado, si esas remuneraciones pueden mantenerse. La Caja está en un gran desafío en cuanto a su futuro. Habrá cosas para rever, pero hay que ir dando un

paso por vez. Veremos qué se puede hacer con eso. No sé si me queda por contestar alguna pregunta.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Había preguntado por unas colocaciones recientes. Me llegó una versión que no sé si es correcta.

SEÑOR ACOSTA (Álvaro).- No está dentro de los elementos que siempre hemos manejado para tomar decisiones de inversión el que haya inversiones con rentabilidad negativa. No es el caso y yo no estoy enterado, pero diría que ese no ha sido nunca el estilo con el que la Caja ha realizado sus inversiones. La Caja siempre decide con buen criterio. Como habló de dólares, pienso que puede haberse referido a una partida que pueda colocarse en dólares, pero no hay muchas alternativas en la medida en que la Caja tiene un set de opciones bastante acotado para no incurrir en riesgos y, por otra parte, hoy, el sistema financiero paga muy bajos intereses para lo que pueden ser colocaciones bancarias. Los bajos intereses son una realidad del mercado, pero no las tasas negativas.

Uno se pone a hablar de la Caja y ve que es un mundo; hablaríamos de muchas cosas, pero tratamos de ir a los puntos centrales. Creo que el eje de los problemas que tiene la Caja está, precisamente, en esos desequilibrios, que tiene que ajustar, entre los ingresos y los desembolsos. De alguna manera, ese conjunto de resoluciones que adoptó el directorio ha sido un gran paso, con los costos consiguientes. Evidentemente, hay que seguir realizando los ajustes internos en la gestión y algunos cambios del modelo, porque estamos viendo que va quedando desactualizado en cuanto a las necesidades que el instituto tendría hacia el futuro.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos que hayan venido a responder las inquietudes que esta Comisión tenía.

SEÑOR CORREA (Álvaro).- Estamos a las órdenes y a su disposición. Ha sido un placer.

(Se retira de sala la delegación del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios)

SEÑOR PASQUET (Ope).- Quiero plantear una inquietud a la Comisión. Hace unos días, el diario *El País* divulgó una información según la cual en el Banco de Previsión Social, en el curso de tres años, se habría acumulado un déficit de unos US$ 50.000.000 en el área correspondiente al pago de licencia, aguinaldo y salario vacacional de la construcción. Según decía la información, el déficit sería el resultado de que se cobran los aportes según un criterio y se pagan los beneficios según otro.

Ese desfase produciría el resultado negativo. El volumen del déficit generado de esta manera, US$ 50.000.000 en tres años, justifica nuestra preocupación e inquietud, más aún, teniendo en cuenta que el BPS cerró el ejercicio 2015 con un déficit de US$ 390.000.000. Son por todos conocidos los esfuerzos que se están haciendo ahora en el Parlamento, en el trámite de la rendición de cuentas, para paliar esta falta de recursos que en definitiva recae siempre sobre Rentas Generales.

Me parece que estos elementos de juicio justifican que se invite al directorio del Banco de Previsión Social a concurrir a la Comisión a explicar todo esto. En primer lugar, debemos saber si es cierto, porque estamos manejando versiones de prensa, aunque no han sido desmentidas. Correspondería aclarar cómo se produjo esta situación, quién tomó las decisiones y, fundamentalmente, qué medidas se han tomado para que no continúe en el futuro, porque también leímos -y nos alarmó- que para introducir correctivos a los procedimientos del banco el plazo venció en julio, dado que los sistemas

informáticos del banco necesitan trabajar con cierta anticipación y si transcurren ciertos plazos y no se introducen cambios, esos sistemas siguen actuando de la misma manera. De esa manera, llegaríamos al absurdo de que, sabiendo el país entero que existe este problema, no se pueda resolver porque se dejaron transcurrir los plazos para hacerlo.

Insisto en que todo esto justifica nuestra preocupación y el reclamo de que invitemos al directorio del Banco de Previsión Social para que nos explique este tema.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero informar como presidenta de esta Comisión ante este llamativo comentario de prensa que todos hemos tenido oportunidad de leer, hemos invitado al directorio del Banco de Previsión Social para que asista a responder nuestras inquietudes al respecto. Esa invitación se cursó el 29 de agosto y el directorio nos respondió que estaría en condiciones de asistir el 20 de setiembre, fecha en la cual ya no tenemos sesiones, por lo que le haremos saber que los esperamos el primer martes del mes de octubre.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Perfecto. Cuando apareció publicada esta información, me fijé si había sesión de esta Comisión para presentar la inquietud, pero no la vi. Tal vez, se haya reunido y se haya dispuesto esto, por lo que pido disculpas, ya que no me enteré.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Compartimos la preocupación del señor diputado Pasquet. Creo que el planteamiento es muy oportuno. Tanto es así, que en función de la instancia que ya cumplimos con el directorio del BPS relativa a las certificaciones médicas, que en algún sentido se vincula con este asunto y con el tema del déficit, habíamos pedido la comparecencia del ministro en fecha a coordinar. Me parece pertinente agotar esta nueva instancia con el directorio del BPS, pero, eventualmente, creo que también deberíamos hablar con el señor ministro por las cuentas del BPS, por el tema de las certificaciones médicas que tiene un peso muy grande en esas cuentas, de más de US$ 200.000.000 por año -lo quedó de manifiesto aquí-, y por este asunto que se agrega, que creo que es preocupación de todos. Por lo tanto, en función de lo que la mesa coordine, podríamos determinar esa secuencia, es decir, recibir al BPS, cuya presencia sería muy importante, y después, al ministro de Trabajo y Seguridad Social, que es el responsable ante el Parlamento.

SEÑORA PRESIDENTA.- Aclaro que con fecha 17 de agosto también se cursó invitación al ministro de Trabajo y Seguridad Social, pero aún no se ha recibido respuesta.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/